PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

CONTRATO NO. 1095-2022

SECRETARÍA DE HABITAT

ADECUACIÓN CONSTRUCTIVA DE LOS MEDIOS DE ACCESO AL MEDIO FISICO DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA DEL RIO II_LOCALIDAD DE USME

CONSULTOR

PROYINCO S.A.S

CONJUNTO RESIDENCIAL VISTA DEL RIO II

LOCALIDAD DE USME

BOGOTÁ – COLOMBIA

Tabla de contenido

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 3

1. INTRODUCCION 3

1.1. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA 3

2. CARACTERIZACION DEL PROYECTO 3

2.1. GENERALIDADES 3

2.2. IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MANEJOS CORRESPONDIENTES 5

2.2.1. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS 6

2.2.2. MANEJO DE CUERPOS DE AGUA 7

2.2.3. MANEJO DEL SUELO 8

2.2.4. MANEJO DE MATERIALES DE EXCAVAVION Y ESCOMBROS 9

2.2.5. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 10

3. PLANO DE LOCALIZACION DE ZONAS DE OBTENCION DE MATERIAL 10

4. MANEJO DE ESCOMBROS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO 11

5. NORMATIVIDAD. 12

6. SEÑALIZACION DE SEGURIDAD PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE LOS TRABAJOS. 14

7. TRAMISTES Y APROBACIONES DE LOS DISEÑOS ANTE ENTIDADES COMPETENTES. 14

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1. INTRODUCCION

En aras de solucionar la problemática relacionada con el desplazamiento de las personas con capacidad reducida dentro del conjunto vistas del rio II y de acuerdo con la alternativa elegida por los propietarios y copropietarios de este, se propone realizar una serie de rampas peatonales que permitan conectar los accesos de las diferentes edificaciones del conjunto.

Teniendo en cuenta que para realizar la obra de construcción de las rampas es necesario intervenir algunos espacios de las áreas comunes de la copropiedad, es imperativo realizar un plan de manejo ambiental con el fin de garantizar el menor impacto ambiental posible para la comunidad en general.

1.1. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA

Es importante mencionar que las zonas de intervención elegidas para la construcción de las rampas no constituyen un espacio considerado útil ambientalmente, ya que no está compuesto por cuerpos de ecosistemas considerables ni elementos forestales de gran tamaño, por esta razón la intervención en las zonas en cuestión no se considera que la ejecución de esta pueda generar un impacto ambiental de alto riesgo y se procede a realizar un plan de manejo ambiental de acuerdo a las normativas vigentes.

2. CARACTERIZACION DEL PROYECTO

2.1. GENERALIDADES

El proyecto comprende el conjunto de actividades necesarias para la realización de la alternativa de solución planteada, comenzando por los estudios topográficos y los estudios de suelos. En esta etapa del proyecto fue necesario realizar unos apiques con el fin de obtener las características portantes del terreno por medio del análisis de muestras inalteradas de la estratigrafía del suelo. Dicha labor se llevó a cabo por medio de excavaciones o perforaciones en diferentes puntos estratégicos de las áreas de intervención, para que posteriormente se analice en laboratorio las especificaciones del suelo.

Una vez se realiza el plan de manejo ambiental de las actividades preliminares contempladas en el párrafo anterior se procede a hacer una caracterización de las actividades relacionadas directamente con la construcción de las rampas y que a su vez requieren ser manejadas de acuerdo con el mecanismo de protección ambiental propuesto por este documento, identificando así las siguientes actividades:

- Remoción de cobertura vegetal.
- Descapote y movimiento de tierras.
- Disposición de escombros.
- Transporte de materiales, maquinaria, equipos y personal.
- Operación, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos.

Una vez identificadas las actividades , para continuar la ejecución de este proyecto, se evidencia que será necesario realizar la remoción de tierra y el desmonte, descapote y desplazamiento de las materas ubicadas en las laderas contiguas a las escaleras existentes, por lo cual se requiere poner en marcha un plan de manejo de material sobrante (acopio) el cual deberá contar con el servicio de transporte del material que será excavado de la ladera manual o mecánicamente y que será dispuesto en alguna de las escombreras circundantes de acuerdo a la disponibilidad, facilidad y certificación en el momento de la ejecución de la obra.

Para todo esto, el contratista de obra deberá comprometerse a:

- Producir el menor impacto posible en la comunidad, la vegetación, la fauna, los cuerpos hídricos, el paisaje y en los recursos naturales durante la duración del proyecto.
- Permitir y garantizar el acceso a la obra por parte de los funcionarios de las autoridades competentes.
- Promover, divulgar y garantizar la aplicación de la metodología ambiental planteada en este documento.
- Usar de manera responsable la maquinaria y las herramientas que se requieren para la construcción de la obra en cuestión.

Para realizar el proyecto no es necesario explotar canteras, ya que los materiales necesarios, como material de arrastre, serán adquiridos en sitios que cuenten con las licencias minera y ambiental, como lo establece la ley, razón por la cual no se presentaran impactos negativos.

En la ejecución del proyecto no se instalarán ni operarán plantas de trituración, ya que dichos materiales serán adquiridos en sitios legalmente establecidos, por lo tanto no habrá producción de lodos.

Tampoco se explotarán materiales de préstamo. La afectación a las obras públicas o privadas existentes será mínima, ya que sólo ameritan movilización o adecuación. No se instalarán campamentos, sin embargo, se incluyen pautas de manejo ambiental para el almacenamiento y manipulación de combustibles y la disposición de desechos sólidos.

El manejo ambiental para una de las principales actividades en la construcción como es la disposición final de materiales de excavación que genera los mayores impactos ambientales, no es necesaria, ya que estos se dispondrán en sitios previamente concertados, en predios señalados y autorizados por las autoridades pertinentes, por lo tanto, no hay que adecuar finalmente el relleno, ni diseñar el programa de re-vegetalización.

2.2. IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y MANEJOS CORRESPONDIENTES

Acciones de manejo	**Fichas de manejo a implementar**
I. PROGRAMA DE MANEJO DEL COMPONENTE FÍSICO	
Obras, medidas y actividades de protección y manejo de aguas.	Manejo de aguas lluvias Manejo de cuerpos de agua
Obras, medidas y actividades de protección, manejo y conservación de suelos.	Manejo del suelo. Manejo de materiales de excavación y escombros
Programa de reducción, reutilización y reciclaje de residuos.	Manejo de residuos sólidos
Recomendaciones de las medidas de control de emisiones atmosféricas proyectadas y su ubicación, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente y su grado de eficiencia.	No aplica
Programa de conservación y restauración de la estabilidad geotécnica	No aplica
II PROGRAMA DE MANEJO DEL COMPONENTE BIÓTICO	
Programa de conservación, restauración y compensación de la cobertura vegetal considerando actividades tales como: revegetalización, empradización y manejo de la sucesión natural en el contexto local.	No aplica

Programa de poda, remoción y manejo del material vegetal removido.	No aplica
Programa de manejo y conservación de la capa superior del suelo (capa vegetal) con fines de restauración de áreas afectadas.	No aplica
PLAN DE GESTION SOCIAL.	Información y comunicación para los actores involucrados en el proyecto. Manejo de contratación mano de obra. Educación ambiental y capacitación. Señalización.
PROGRAMA DE INTERVENTORÍA AMBIENTAL.	No aplica

2.2.1. MANEJO DE AGUAS LLUVIAS

Objetivo: Adecuar una red de drenaje artificial para conducir las aguas lluvias y de escorrentía hacia el alcantarillado de la copropiedad para evitar su alteración por el aporte de sedimentos, favorecer el control de la erosión hídrica superficial, y evitar el deterioro de las áreas comunes y la generación de procesos erosivos sobre el suelo.

Etapa o proceso.

- Remoción cobertura vegetal
- Descapote y movimiento de tierras
- Disposición de escombros
- Transporte de materiales, maquinaria, equipos y personal
- Operación mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos

Impacto ambiental.

- Contaminación por sólidos suspendidos
- Alteración del sistema de escorrentía natural.

Las causas de los impactos son las siguientes:

- Manejo inadecuado de drenajes para evacuación de aguas lluvias y de escorrentía,
- Movimiento de suelos durante la adecuación de los terrenos.
- Disposición inadecuada de materiales excavados.
- Construcción de obras que modifican los drenajes.

Tipo de medida. Prevención, Corrección y Mitigación.

Medidas Preventivas.

- Adecuar un sistema de manejo independiente para las aguas lluvias, a fin de evitar su contaminación.
- Evitar la desestabilización de taludes, para no inducir procesos erosivos

Acciones a desarrollar. Las aguas lluvias serán dirigidas a la red de alcantarillado del conjunto.

Por medio de la empradización se espera mitigar el impacto del contacto de la tierra con el medio ambiente.

Responsable de la ejecución. El contratista de obra procederá por cuenta propia a ejecutar las diferentes acciones u obras proyectadas, las cuales serán supervisadas por las Interventorías técnica y ambiental contratadas.

Cuantificación y costos. Dicha medida no tiene costos, porque hace parte integral de la actividad contratada.

2.2.2. MANEJO DE CUERPOS DE AGUA

La obra no atraviesa por cuerpos de aguas por lo que no es significativo su impacto, por lo tanto, las afectaciones sobre dichas aguas superficiales van a ser insignificantes, por no decir nulas; sin embargo, a continuación, se presentan las siguientes medidas, las cuales serán desarrolladas en cada uno de los proyectos respectivos.

Objetivo. Se consideran los diferentes impactos negativos, directos e indirectos, que de alguna manera afectarán el recurso hídrico en el área de influencia directa del proyecto, especialmente sobre la cantidad y la calidad, en la mayoría de las actividades a ejecutar.

Impacto ambiental.

- Manejo inadecuado de aguas de escorrentía.

- Alteración del sistema de escorrentía natural.
- Eliminación y disminución de la cobertura vegetal.

Tipo de medida. Prevención, Mitigación, Corrección y Control.

Acciones a desarrollar.

- Instalación de cobertura vegetal,
- Disposición final de residuos en escombreras con manejo de material orgánico.

Cronograma de ejecución. Las medidas se deben adoptar durante la construcción de las rampas.

Responsable de la ejecución. El contratista de obra procederá por cuenta propia a ejecutar las diferentes acciones u obras proyectadas, las cuales serán supervisadas por las Interventorías técnica y ambiental contratadas.

2.2.3. MANEJO DEL SUELO

La cantidad de tierra que deberá moverse será pequeña ya que solo debe retirarse la cantidad de suelo que permita realizar un manejo de pendientes adecuado de acuerdo con lo establecido en el diseño arquitectónico, por esta razon se considera un movimiento mínimo, por no decir nulo.

Las medidas incluyen manejos adecuados y disposición correcta del descapote, entre las cuales tenemos:

- El descapote se realizará a, mano.
- El descapote se limitará estrictamente a las medidas mínimas de espacio para la construcción e instalación de las rampas.
- Por ningún motivo se permitirá el descapote en áreas diferentes a las indicadas.
- El material será dispuesto a una distancia mínima de 50 m de separación de cualquier cuerpo de agua.
- La selección del sitio y método de disposición del descapote se efectuará considerando riesgos de inestabilidad.
- Se evitará que su disposición interfiera procesos de revegetalización secundaria y regeneración natural.

Acciones a desarrollar.

- Definición técnica del sitio para el acopio del suelo orgánico
- Adoptar medidas de manejo tales como cubrimiento con plásticos,
- Establecimiento de pilas con formas apropiadas
- Remoción, con medidas que eviten su contaminación
- Señalización del sitio de apilamiento
- Cuando se vaya a restituir se debe enriquecer con aporte de materia orgánica
- Restaurar el suelo de las zonas a recuperar

2.2.4. MANEJO DE MATERIALES DE EXCAVAVION Y ESCOMBROS

Tanto los materiales de excavación como lo escombros serán depositados en sitios previamente establecidos y concertados con la interventoría de obra, a continuación, se establecen las medidas pertinentes.

Objetivo. Proponer las medidas encaminadas a corregir, compensar y mitigar los impactos ambientales provocados por el manejo inadecuado de materiales de excavación y escombros producidos durante la ejecución del proyecto.

Etapa o proceso.

- Remoción cobertura vegetal
- Descapote y movimiento de tierras
- Disposición de escombros

Impacto ambiental.

- Contaminación de los cuerpos de agua por disposición inadecuada de desechos sólidos.
- Aceleración y aumento de procesos erosivos.
- Alteración de hábitats y nichos.

La causa de los impactos es la acumulación en el suelo de los materiales producto de las excavaciones y de los escombros generados durante la ejecución del proyecto.

Acciones a desarrollar.

- Programar la disposición adecuada de escombros en los sitios escogidos, según el avance de la rehabilitación de la ladera al lado de las escaleras.
- Tanto los materiales de excavación como los escombros se deben disponer diariamente en los sitios de botadero interno, para evitar las contaminaciones sobre suelo, aguas y paisajística (visual).
- Capacitación al personal operario sobre las actividades a realizar.

- Programa de reducción, reutilización y reciclaje de residuos.

2.2.5. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

Objetivo: Implementar un sistema de gestión para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos generados durante la construcción de las rampas, de manera tal, que se prevengan la ocurrencia de posibles impactos sobre el entorno físico biótico y socioeconómico.

Impacto ambiental.

- Degradación paisajística;
- Contaminación de suelos y aguas;

La causa del Impacto es la generación de residuos sólidos no biodegradables y biodegradables, en los frentes de trabajo, durante el desarrollo de las actividades.

Tipo de medida. Prevención, Mitigación.

Medidas preventivas.

- En el sitio de obra se instalarán recipientes (canecas) debidamente marcados, que promuevan el manejo y disposición adecuada de residuos reciclables y biodegradables; se utilizarán recipientes azules para desechos reciclables, verdes para residuos orgánicos y rojos inorgánicos y no degradables.
- Los recipientes de acopio deberán contar con tapa que debe ser colocada inmediatamente se disponga la basura, con el fin de evitar la proliferación de vectores como moscas y roedores.
- Se prohíbe rotundamente el mantenimiento de maquinaria y equipo en los sitios de obra.
-

3. PLANO DE LOCALIZACION DE ZONAS DE OBTENCION DE MATERIAL

Debido a la ubicación estratégica de la localidad de Usme en una región provista de calidad de suelo apta para la extracción de materiales óptimos para la construcción, el desarrollo de la actividad minera de la cuenca ha dado como resultado una intervención física que por parte de diferentes canteras legalmente constituidas que operan en el parque minero industrial ubicado en la colindancia del rio Tunjuelito cuya ubicación es perfecta para la obtención de materia prima como areneras de peña, canteras de piedra, recebos, gravillas, arcillas, greda para ladrillo chircal, material para tubos de gres y otros agregados de gran importancia en la industria de la construcción.

Se recomienda al contratista acudir a alguna de las siguientes canteras que se encuentran legalmente constituidas para adquirir el material de cantera:

Ladrilleras Prisma

Dirección: calle 69 G sur 6 A 07, Usme, Bogotá

Ladrillera Alemana

Dirección: Carrera 1CEste, 67B-30Sur, Usme, Bogotá

Zigurat

Dirección: Calle 121 #6-46, Bogotá

Helios – Guizor

Dirección: Calle 71 c sur 8 c 06, Usme, Bogotá

Yomasa

Carrera 7-74 B 02 sur, Usme- Bogotá

Para la compra de los demás materiales contemplados en el presupuesto se recomienda acudir a las ferreterías localizadas en el sector aledaño al conjunto ya que aprovechar la cercanía puede evitar un aumento en los índices de contaminación por transporte de materiales y por desperdicios.

4. MANEJO DE ESCOMBROS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO

Los escombros y el material orgánico resultante de la ejecución del proyecto deben ser transportados y depositados a alguna de las escombreras certificadas avaladas por el directorio ambiental que se encuentra en la página web de la secretaria distrital de medio ambiente y que se presenta así:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO
GRUPO RCD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría de Ambiente

DIRECTORIO AMBIENTAL SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE								
No	**NOMBRE**	**MUNICIPIO**	**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**	**ENTIDAD QUE AUTORIZA**	**RADICADO OFICIAL (Donde se establece la aprobación)**	**Fecha de Radicado**	**Tipo de material autorizado para disponer en el sitio**	**OBSERVACIÓN**
1	PMRRA Central de Mezclas S.A.	BOGOTÁ	Resolución SDA No. 01280 de 2017	SDA	Radicado SDA: 2017EE111539	15/06/2017	En los predios del Registro Minero de Cantera No. 056 de Central de Mezclas S.A. no se desarrollan actividades de extracción, beneficio y transformación de materiales de construcción, no obstante se ejecutaron actividades de disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), dando cumplimiento al Artículo 2 de la Resolución 4626 del 3 de junio de 2010.	
SITIOS APROBADOS PARA ADECUACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS - APROBADOS POR LA CAR								
No	**NOMBRE**	**MUNICIPIO**	**LOCALIZACIÓN**	**ENTIDAD QUE AUTORIZA**	**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**	**AÑO**	**MATERIALES A DISPONER**	**CONTACTO**
1	TRANSPORTES LAMD	Mosquera	Vereda Balsillas	CAR	Resolución 0726 del 18 de marzo de 2019 Rad SDA No. 2020ER06883	2019	Suelo orgánico , material de excavación	Cel: 3212010645
DIRECTORIO AMBIENTAL SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR EL ANLA								
No	**NOMBRE**	**MUNICIPIO**	**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**	**ENTIDAD QUE AUTORIZA**	**RADICADOS ASOCIADOS**	**AÑO**	**MATERIALES A DISPONER**	**CONTACTO**
1	LAS MANAS -Maquinas Amarillas -	BOGOTÁ	RESOLUCIÓN 1480 DE 2014 RESOLUCIÓN 228 DE 2016	ANLA			Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTERILES.	
2	SAN ANTONIO-REX INGENIERIA	BOGOTÁ	RESOLUCION 836 DE JULIO DE 2015	ANLA	RADICADO SDA: 2016ER198164	10/11/2016	Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTERILES.	
3	CEMEX - LA FISCALA	BOGOTÁ	RESOLUCION 1506 DE 28 DE JULIO DE 2006	ANLA			Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTERILES.	
4	CEMEX - TUNJUELO	BOGOTÁ	RESOLUCIÓN 1480 Del 04 de diciembre de 2014	ANLA			Disposición final de RCD, ESCOMBROS, EXCAVACIÓN, Y MATERIALES ESTERILES.	
DIRECTORIO AMBIENTAL SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR ALCALDÍAS MUNICIPALES								
1	EL VINCULO	SOACHA. LOTE 2,3 Y 4	Resolución de aprobación Resolución 803 del 10 de Agosto de 2012 Resolución de PRORROGA Resolución 1009 de 2014	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA	RADICADO SDA: 2014ER141586, 2015ER88647	22/05/2015	restauración morfológica y construcción banco de suelo Vereda Panamá lotes 2, 3,4 km 2,0 Municipio de Soacha.	
SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL APROBADOS POR LA CAR								

1	SOCIEDAD UNICONIC S.A.	Municipios de Subachoque y Madrid	Resolución No. 1299 del 21 de agosto de 1997, declaró ambientalmente viable y aprobar el Plan de Manejo Ambiental presentado por la sociedad UNICONIC S.A., que establece las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos negativos causados en desarrollo del proyecto de minería localizado en la jurisdicción de los municipios de Subachoque y Madrid y cuyo trámite se adelanta en el Ministerio de Minas bajo la Licencia No. 17694.	CAR	Radicado SDA No. 2020ER151996 y 2021ER166380	8/09/2020	Autorizado para recibir: Productos de excavación de vías, construcciones y obras civiles, productos de demoliciones que no contengan materiales como hierro, tubos, plásticos, entre otros y material orgánico producto de descapote No se admite ningún tipo de material que contenga residuos orgánicos, basuras, plásticos, llantas , materiales metálicos, lodos o residuos de procesos industriales	

CTA-CENTRO DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	AÑO	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
1	C&D GREEN INVESTMENT SAS	CALLE 71 B 75 - 70- Bogotá D.C.	N/A	SDA	RADICADO SDA: 2018EE272676	22/11/2018	Transformación de residuos de instalación de Drywall (placa-yeso).	Cel: 310 3091568
2	MAQUINAS AMARILLAS SAS	Avenida Calle 71 Sur No. 12 – 20 (Nomenclatura Actual) o Avenida Boyacá No. 76 – 08 Sur	N/A	SDA	RADICADO SDA: 2019EE100840	03/04/2019	Aprovechamiento y Tratamiento de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).	Cel 321 4690709 Tel: 702 3060
3	AMCON COLOMBIA S.A.S.	Calle 23 No 116 – 31	N/A	SDA	Informe Técnico 789 de 2020 Rad. 2020EE81051 Radicado SDA 2020EE84482	11/05/2020	tratamiento y aprovechamiento de residuos de origen pétreo (concreto, arcilla, asfalto, piedra, sobrante de mortero), de manera in situ, para transformarlos en (concreto, mortero, relleno, drenante, bases /sub – bases).	Cel 317 359 5840 Tel: 746 00 35
4	Ecoplanet Soluciones AR SAS	Calle 63C No. 113 – 24	N/A	SDA	RADICADO SDA No. 2019EE301364 - 2020IE46738	24/12/2019	Acopio y transformación de Drywall.	Cel: 310 8852812
5	GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO S.A.S.	Av. Carrera 1 No. 56 - 55 SUR	N/A	SDA	RADICADO SDA No. 2020IE223591	10/12/2020	Residuos de construcción y demolición pétreos, arenas, gravas, gravillas, rocas de excavación, mampostería estructural, no estructural, cerámicas, sobrantes de mezclas de cementos, concretos y mezclas asfálticas	Cel: 315 8729749

CTA-CENTROS DE TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO APROBADOS POR LA CAR

No.	NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN	ENTIDAD QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	FECHA	MATERIALES A DISPONER	CONTACTO
1	SECAM JR	BOGOTÁ	Predio Nueva Esperanza Lote 4, Barrio Uval, Localidad de Usme. D.C. Carrera 7 D Este Calle 115 Sur	CAR	RADICADO SDA No. 2021ER188722 RADICADO CAR: 20212076865 Registro 001	06/09/2021	RCD APROVECHABLES	Cel.: 3002414969 e-mail: j.panqueva@secamjr.com
4	CICLOMAT	COTA	Autopista Medellín Kilómetro 1.2 vía Siberia - Bogotá entrada Parque Industrial La Florida 600 metros al sur de la calle 80	CAR	RADICADO SDA: 2018ER186266 - RADICADO CAR 09181103501 Registro 004	22/08/2018	RCD APROVECHABLES	Tel.: 487 4315
5	CICLOMAT - CODEOBRAS	COTA	Autopista Medellín Kilómetro 1.2 vía Siberia - Bogotá entrada Parque Industrial La Florida 800 metros al sur de la calle 80	CAR	RADICADO SDA: 2018ER186266 - RADICADO CAR 09181103501 Registro 005	22/08/2018	RCD APROVECHABLES	Tel.: 487 4315
15	RECICLADOS INDUSTRIALES	COTA	Km 1.5 Costado sur Vía Bogotá -Siberia	CAR	RADICADO SDA: 2017ER166535 - Registro 015	29/08/2017	RCD APROVECHABLES	Cel: 3102925151
30	SECAM JR EU	SOACHA	Planta en el predio denominado El Tesoro, Lote No. 1, localizado en la vereda Panamá	CAR	RADICADO SDA No. 2021ER188722 RADICADO CAR: 20202175533 Registro 030	06/09/2021	RCD APROVECHABLES	Cel.: 3002414969 e-mail: j.panqueva@secamjr.com

Para encontrar el directorio completo visite la página de la secretaria distrital de medio ambiente o ingrese al siguiente enlace:

https://oab2.ambientebogota.gov.co/documents/10184/1032703/DIRECTORIO+AMBIENTAL+RCD_+%28SDA-CAR%29+-+21+septiembre.pdf/cd005435-951a-4b21-9e78-b6399bb1c1e8

5. NORMATIVIDAD.

Decretos y leyes contempladas en el plan ambiental local de Usme bajo los cuales se regirá el proceso de construcción de las rampas y toda intervención derivada de la misma:

NORMA	CONTENIDO
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
Ley 23 de 1973	Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y protección al medio ambiente y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 09 de 1979	Código Sanitario Nacional, donde se establecen los procedimientos y medidas para legislar, regular y controlar las descargas de los residuos y materiales. Indica, además los parámetros para controlar las actividades que afecten el medio ambiente.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
Ley 430 de 1998	Dicta normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Ley 1774 de 2016	Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Ley 1259 de 2008	Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones
Ley 1252 de 2008	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
Ley 1333 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 645 de 2016	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 -2020 "Bogotá Mejor Para Todos"
Acuerdo Local 001 de 2016	Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Usme 2017-2020- Usme mejor para todos: prospera, segura, ordenada, educada y con Cultura ciudadana 2017 – 2020.
Resolución 910 de 2008	Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres
Resolución 1115 de 2012	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital.

NORMA	CONTENIDO
Resolución 1138 de 2013	Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones
Resolución 932 de 2015	Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 1115 de 2012
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral
Decreto 349 de 2014	Por el cual se reglamenta la imposición y aplicación Ambiental en el Distrito Capital.
Decreto 539 de 2014	Por el cual se modifica el Decreto 349 de 2014 mediante el cual se reglamenta la imposición y aplicación del Comparendo Ambiental en el Distrito Capital
Decreto 605 de 1996	Disposiciones sanitarias sobre residuos sólidos. Reglamenta las normas sanitarias aplicables para el almacenamiento, presentación, recolección, transporte y disposición de basuras
Decreto 1594 de 1984	Reglamenta los usos del agua y los vertimientos líquidos además del control sobre los residuos líquidos.
Decreto 948 de1995	Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire
Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones
Decreto 1503 de 2013	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1713 de 2002, en relación con los planes de gestión integral de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
Decreto 101 de 2009	El presente decreto busca promover el fortalecimiento progresivo de las Alcaldías Locales y pretende el establecimiento de un esquema eficiente, eficaz y efectivo de la gestión territorial de las Alcaldías Locales y de las entidades distritales en las localidades, que permita mejorar el desempeño de las funciones de la Administración Distrital.
Decreto 456 de 2008	Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones
Decreto 156 de 2015	Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones
Directiva 005 de 2016	Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local en la formulación de los Planes Locales de Desarrollo 2017 – 2020.

Tabla obtenida del plan ambiental local de Usme 2017-2020 elaborado por el alcalde local de Usme **JORGE ELIECER PEÑA** PINILLA en colaboración con la **COMISION AMBIENTAL LOCAL DE USME**

6. SEÑALIZACION DE SEGURIDAD PARA EL AREA DE INFLUENCIA DE LOS TRABAJOS.

De acuerdo con la naturaleza del trabajo solamente será necesario que el constructor realice la señalización de los espacios susceptibles a intervención haciendo uso de los siguientes elementos:

- Punto de encuentro.
- Rutas de evacuación.
- Guía de uso de elementos de protección personal.
- Autorización de ingreso.
- Espacio libre de humo.
- Riesgo eléctrico.
- Inicio de obra.
- Paletas de pare y siga.

7. TRAMISTES Y APROBACIONES DE LOS DISEÑOS ANTE ENTIDADES COMPETENTES.

Teniendo en cuenta que el alcance del proyecto solamente constituye una mejora por medio de la ampliación de los senderos peatonales del conjunto, solo será necesario realizar el trámite de modificación de la licencia de construcción ante la curaduría, mediante el cual se presentara la documentación pertinente para ser evaluada por un equipo de profesionales con el objetivo de obtener los permisos necesarios para poder realizar las modificaciones urbanísticas conforme al marco legal de las obligaciones contractuales.